

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno

Referencia.	EJECUTIVO
Demandante.	Banco de Bogotá S.A.
Demandado.	Frecuencia y Velocidad S.A.S. y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2018-00366 00
Instancia.	Primera
Tema.	Subrogación

Previo a imprimirle trámite a la solicitud de subrogación proveniente del Fondo Nacional de Garantías y allegada a este Despacho el 04 de diciembre del 2020, se requiere a la parte demandante, Banco de Bogotá S.A., para que se sirva expresar si el pago que recibió fue imputado a capital o intereses.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.